



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2022-SENAMHI-OA

Lima, 28 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° D000035-2022-SENAMHI-UC de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Directora (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y en ese sentido, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, el citado Decreto Legislativo señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el marco de la normativa precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se

efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Informe N° D000035-2022-SENAMHI-UC, la Directora (e) de la Unidad de Contabilidad solicita que se acredite a los/as responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”, para lo cual propone al personal correspondiente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022;

Con el visto bueno de la Directora (e) de la Unidad de Contabilidad; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, a los/as siguientes servidores/as:

N°	SERVIDOR/A	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	CHAVEZ SANCHEZ, ELVA BEATRIZ	DL 1057 (CAS)
2	CUBA UZURIAGA, FREY EDEK	DL 1057 (CAS)
3	FLORES ESPINOZA, PATRICIA MILAGROS	DL 1057 (CAS)
4	NINALAYA REYES, JAIRO WILSON	DL 1057 (CAS)
5	PORTOCARRERO, BECERRIL BETSI	DL 1057 (CAS)
6	INGA TORRES, DIANA CAROLINA	DL 728

Artículo 2.- Los/as servidores/as indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir del 1 de abril de 2022, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del Gasto Devengado.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los responsables señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese